

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de enero de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—688-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Villaricos, en término municipal de Cuevas de Almanzora.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Villaricos, en término municipal de Cuevas de Almanzora, por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 1972, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—656-E.

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. Nicolás Sáez Vicente.	Palomares (Almería).
2	D. Tomás Alarcón Latorre	Palomares (Almería).
3	D. Domingo Ponce García	Palomares (Almería).
4	D. Diego Soler Flores	Palomares (Almería).
5	D. Cristóbal Flores	Palomares (Almería).
6	D. José M. González Fernández	Palomares (Almería).
7 y 8	D. Isidoro Fernández Sánchez	Palomares (Almería).
8	D. Francisco Mula Márquez	Palomares (Almería).
10	D. José Rodríguez Navarro	Palomares (Almería).
11	Hdros. de don Antonio Flores Navarro	Palomares (Almería).
12	D. Anastasio de Haro Martínez	Antus (Almería).
13	D. Fernando Ponce Martínez	S. Diego, 19, Cuevas de Almanzora (Almería).
14D	D. Emilio Mulero Navarro	José Antonio, 21, Cuevas de Almanzora (Almería).
15	D. Juan Soler Mula	Cuesta de los Caños (Cuevas de Almanzora).
16	D. Pedro Pérez Pérez	Provenza, 46, Barcelona.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Palomares, en término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del abastecimiento de los núcleos de Palomares, Villaricos, Vera, Garrucha y Mojácar (Almería). Abastecimiento de Palomares, en término municipal de Cuevas de Almanzora (Almería), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social, y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 17 de febrero de 1972, a las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 21 de enero de 1972.—El Ingeniero Director.—654-E.

Finca número	Propietario	Domicilio
1	D. Francisco Cervantes de Haro	M. Jiménez, 13, Vera.
2	Hdros. de don Manuel Gallardo García	Garrucha.
3	D. Martín Moreno Navarro	Cuevas de Almanzora.
4	D.ª Dolores Alarcón Cano	Cuevas de Almanzora.
5	D.ª Francisca Alias González	Cuevas de Almanzora.
6	D.ª Micaela Mula Sánchez	Cuevas de Almanzora.
7	D. José Toledo Sánchez.	Cuevas de Almanzora.
8	D. Pedro Mula Sánchez.	Cuevas de Almanzora.
9	D.ª Antonia Flores Navarro	Cuevas de Almanzora.
10	D. Pablo Latorre Flores.	Cuevas de Almanzora.
11 y 13	D. Nicolás Sáez Vicente	Cuevas de Almanzora.
12	D. José Flores Artero.	Cuevas de Almanzora.
14	D. Miguel Castro Navarro	Cuevas de Almanzora.
15	D. Agustín Martínez Saéz	Cuevas de Almanzora.
16	D. Pascual González Sabiobe	Cuevas de Almanzora.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1971 por la que se designa al Inspector central de Escuelas Normales don Jesús Llopiés Sánchez, en sustitución de don Manuel Angulo López Casero, como Vocal de la Comisión que ha de seleccionar los Maestros que accederán al Cuerpo del Magisterio por el sistema de ingreso directo.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Inspector central de Escuelas Normales el Catedrático don Manuel Angulo López-Casero, que fue designado por Orden de 21 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), para formar parte de la Comisión Nacional que ha de proponer al Departamento la selección de Maestros que han de acceder al Cuerpo del Magisterio por el sistema de ingreso directo,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Educativa, ha resuelto nombrar Vocal de la referida Comisión al Inspector central de Escuelas Normales don Jesús